



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR CF MEDICA LIMITADA".

ALGARROBO,

06 SEP 2018

DECRETO N°

5073



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 4.
7. Certificado Proveedor Único emitido por Proveedor.
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 334

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 00165 y 00167 de fecha 27.08.2018, emitida por Enfermera encargada de Sapu del Departamento de Salud, señala que requiere adquirir Parches Desfibrilador adulto, para Posta Rural San José y El Yeco.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 4): Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- Que la empresa Cf Medica Limitada, es el Representante exclusivo de la Marca Defibtech, y los Deas existentes en las Postas Rurales son de esta marca; por lo que se requiere hacer la compra de los Parches de Desfibrilador de esa Marca y así mantener el buen funcionamiento de los equipos antes mencionados.
- Que el proveedor Cf Medica Limitada cuenta con El Certificado de Distribución, que lo acredita como representante exclusivo de sus productos en Chile.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Cf Medica Limitada, Rol Único Tributario N° 76.014.805-9 con domicilio en Av. El Descanso N° 164 Maipú; la adquisición de Parches Desfibrilador Adultos para Postas Rurales del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Cf Medica Limitada la suma de \$ 165.410.- (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

- JLYM/PMMU.C/DVD/ps
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones Salud (2)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo (1)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

